

Nº de expediente: 2023-11-0007-0018

Fecha: 7.2.2023

Nº Act. 3
AGN COMISION EVALUACION DOCUMENTAL DE LA
NACION



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Comisión de Evaluación Documental de la Nación

RESOLUCIÓN Nº 6/2023

Expediente Nº 2023-11-0007-0018

Montevideo, 24 de mayo de 2023.

VISTO: el expediente número 2023-11-0007-0018, pertenecientes a la Presidencia de la República, que remite la Tabla de Plazos Precaucionales de la Dirección General.

RESULTANDO:

- 1) que con fecha 7 de febrero de 2023 fue recibido el referido expediente por el Archivo General de la Nación.
- 2) que dichas actuaciones son recibidas por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN), en la sesión del 15 de febrero 2023. (Acta Nº 2, 15/02/23), comenzando el estudio del expediente presentado, hasta foja 56.
- 3) que con fecha 8 de marzo se continúa el estudio del mismo hasta el final y se hacen observaciones que serán enviadas por correo electrónico. (Acta Nº 3, 8/03/23).
- 4) que con fecha de 10 de mayo, se hace entrega entrega de las modificaciones solicitadas y se hacen nuevas observaciones.
- 5) que con fecha de 24 de mayo, se reciben las últimas modificaciones para su aprobación.

CONSIDERANDO: 1) que por Art. 2º del Decreto 497/994 de 10 de noviembre de 1994, en la redacción dada por Art. 15 del Decreto 355/012 de 31 de octubre de 2012, son cometidos de la CEDN, "la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento";

- 2) que por Art. 4º del Decreto 428/999 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la

aplicación del formulario de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos, al Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales;

3) que por Art. 6º literales. e) y f) del Decreto 355/012 de 31 de octubre de 2012, es responsabilidad de las Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la CEDN antes de proceder a la eliminación de documentos.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Decretos números 355/012 de 31 de octubre de 2012, N° 497/994 de 10 de noviembre de 1994, 428/999 de 30 de diciembre de 1999 modificativas y concordantes.

La Comisión de Evaluación Documental de la Nación

RESUELVE:

1º. APROBAR la TPP, presentada perteneciente a la Presidencia de la República, que remite la Tabla de Plazos Precaucionales de la Dirección General.

2º. INDICAR que en esta TPP se aprueban las series presentadas con la observación de que: Expedientes de Licitaciones Públicas; Expedientes de Licitaciones Abreviadas; Expedientes de Compras Directas; Expedientes Concurso de Precios y Expedientes de Compras Dta. Excepción, se deberá colocar: la "X" en Muestreo, y en Observaciones: "muestreo No aleatorio-sujeto a estudio particular por decisión jerárquica".

3º. INDICAR que la inclusión de nuevas Series documentales, así como la modificación de las Series y TPP ameritan un nuevo estudio por parte de la Comisión de Evaluación Documental Institucional y posteriormente el análisis y aprobación por parte de esta Comisión de Evaluación Documental de la Nación.

4º. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Firmado electrónicamente por Licenciada en Archivología Beatriz Muino el 25/05/2023 11:08.